

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°121

De 13 de julio de 2021

Por el cual se autoriza al alcalde del distrito de Panamá, a convocar Licitación por Mejor Valor y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato para "El Estudio, Diseño, Planos, Construcción y Equipamiento del Nuevo Mercado de Chilibre, ubicado en el sector de Pedernal corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, es la organización política autónoma de la comunidad en el distrito de Panamá, a la cual, por mandato constitucional, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras públicas que determine la ley, velar por el desarrollo de la comunidad y el bienestar de sus habitantes;

Que el Municipio de Panamá, atendiendo las necesidades básicas y el derecho de seguridad alimentaria de la población, de acuerdo con el Plan Quinquenal de la Alcaldía de Panamá 2019-2024, ha contemplado el desarrollo de un proyecto para la construcción de un Mercado Periférico estratégicamente ubicado en el sector de Pedernal, corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá, garantizando así el libre acceso a productos de la canasta básica a los habitantes de la zona norte;

Que los mercados favorecen la integración social, la convivencia, el fortalecimiento de las relaciones sociales cotidianas y la armonización con los ritmos propios de lugares en que se ubican, humanizando entornos, haciéndolos más sociables, compactos y enriqueciendo culturalmente la pluralidad de posibilidad de elección de compra, mejorando, en consecuencia, la calidad de vida de la población;

Que la obra consiste en el Estudio, Diseño, Planos, Construcción y Equipamiento del Nuevo Mercado de Chilibre, además del suministro de materiales, herramientas, equipos, accesorios, mano de obra y todo cuanto se requiera para realizar la obra, de acuerdo con las especificaciones, pliegos de cargo, documentos, planos y gráficos preparados para tal fin;

Que para esta contratación se ha contemplado un término de 720 días calendario a partir de la orden de proceder, y un precio de referencia de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.12,800,000.00) incluyendo el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S;

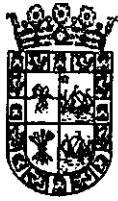
Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha certificado la disponibilidad de los fondos correspondientes para la erogación de este proyecto, con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.1.8.001.01.64.519 del presupuesto de descentralización, para las vigencias fiscales 2021, 2022 y 2023, por un monto total de Doce Millones Ochocientos Mil Balboas con 00/100 (B/.12,800,000.00) incluyendo el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S;

Que el Artículo 59 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece que la licitación por Mejor Valor es el procedimiento de selección de contratista que se realizará cuando los bienes, servicios u obras que van a ser contratados tienen un alto nivel de complejidad y el monto de la contratación es superior a los quinientos mil balboas (B/.500,000.00);

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de octubre de 1973, modificada por la Ley N° 52 de 12 de diciembre de 1984, señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al alcalde del distrito de Panamá a convocar Licitación por Mejor Valor para "El Estudio, Diseño, Planos, Construcción y Equipamiento del Nuevo Mercado de Chilibre, ubicado en el sector de Pedernal corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá" y, cumplidos los requerimientos legales, suscribir contrato con quien resulte adjudicado, por un término de 720 días calendario a partir de la orden de proceder.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°121
De 13/07/2021

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación derivada de esta contratación será cargada a la Partida Presupuestaria 5.76.1.8.001.01.64.519 del presupuesto de descentralización en las Vigencias Fiscales 2021, 2022 y 2023, por un monto total de Docé Millones Ochocientos Mil Balboas con 00/100 (B/.12,800.000.00) incluyendo el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

LA PRESIDENTA,

H.C. IMELDA SUCRE M.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.121
Del 13 de julio de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 13 de julio de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBRAGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.